Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por MARCO TULIO NÚÑEZ SIBAJA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de septiembre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

## JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., treinta de septiembre de Dos Mil Veintidós.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

## **RESUELVE:**

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de junio de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
- 2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRA GARCÍA OSORIO

**JUEZ** 

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 03 de octubre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°161

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo